

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1976 No. 18.182

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 40 de 7 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No. 14 de 15 de septiembre de 1976, por la cual se concede derecho de uso para instalar un restaurante en un área frente a la Ave. Balboa.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION NUMERO 40
(De 7 de septiembre de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Representante Legal de EXPLONSA, S.A., para que celebre un contrato de empréstito con el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. (Filial del Banque Nationale de Paris) hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/2,500.000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, a un plazo de siete (7) años con un período de gracia de pagos a capital hasta de tres (3) años, y una tasa de interés de 1 7/8% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR) revisable cada 6 meses.

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo a que se refiere el artículo anterior se usará de la siguiente manera:

a) Crédito rotativo de capital de trabajo por UN MILLON DE BALBOAS (B/1,000.000.00) renovable cada año y;

b) Crédito a mediano plazo para obras de infraestructura de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/1,500.000) utilizable UN MILLON DE BALBOAS (B/1,000.000) en el año de mil novecientos setenta y siete (1977) y QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/500.000) en mil novecientos setenta y ocho (1978) reembolsable por pagos anuales iguales de TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/375.000) a capital de mil novecientos ochenta (1980) a mil novecientos ochenta tres (1983).

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía de la Nación en el empréstito a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones financieras mencionados en los Artículos 1o. y 2o.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en los contratos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a los normos y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Marítima), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Discusión General de Impagos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/5.15. Solicitar en la Oficina de Venta de
Impagos Oficina, Avenida Elv Alvaro 4-15.

MINISTERIO DE VIVIENDAS**DASE UNA AUTORIZACION**

MINISTERIO DE VIVIENDA

Dirección General de Desarrollo Urbano

RESOLUCION No. 14

(de 15 de septiembre de 1976)

"Por la cual concede "derecho de uso" para instalar un restaurante en un área frente a la Ave. Balboa".

El Ministerio de Vivienda, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1) Que el señor Etevlino López en representación del Restaurante El Gran Capitán, S.A., ha presentado formalmente al Ministerio de Vivienda, solicitud para que se conceda "derecho de uso" para instalar un restaurante en un área frente a la Ave. Balboa de nuestra Ciudad Capital,

2o) Que según el solicitante, el restaurante se instalará en el lugar donde actualmente está ubicado el antiguo muelle cerca de la desembocadura del Río Matasnillo,

3o) Que esta construcción contribuirá a mejorar el aspecto antiestético que actualmente ofrece el muelle, lo cual desfavorece la imagen de la principal vía costanera de la capital,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder al señor Etevlino López en representación del Restaurante El Gran Capitán, S.A., e "derecho de uso" para que instale única y exclusivamente un restaurante en el área del antiguo muelle de la camaronera, ubicada en el tramo de la Avenida Balboa cerca de la desembocadura del Río Matasnillo,

SEGUNDO: Queda entendido que esta concesión es otorgada como una excepción a las normas vigentes y por ningún motivo elimina preceptos legales en relación con la ocupación de playas para uso especial, que actualmente están en vigor,

TERCERO: Los dueños aceptan total responsabilidad por daños debido a las mareas, contaminación a causa de desperdicios de petróleo y materia orgánica e inorgánica, incomodidad por los malos olores y otros, y en ningún momento podrán presentar quejas al Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Salud o a cualquiera otra dependencia estatal por estos motivos,

CUARTO: La estructura será solamente una planta baja de manera que no interfiera en la vista panorámica que actualmente existe en el recorrido de la Avenida Balboa,

QUINTO: Los estacionamientos se ubicarán en la rampa a construir y existirá solamente una entrada y una salida de autos de manera que no interfieran con el libre tránsito de la vía costanera,

SEKTO: El interesado se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, Decretos Leyes, Decretos de Gabinete, Ordenanzas Provinciales y Acuerdos Municipales y otras disposiciones legales vigentes relativas al negocio o establecimiento comercial que desea instalar,

SEPTIMO: Los planos serán sometidos a aprobación conjunta de la Dirección de Desarrollo Urbano y las Oficinas de Ingeniería Municipal, a fin de hacer cumplir todas las reglamentaciones vigentes que sobre control de desarrollo urbano ejerzan estas oficinas,

OCTAVO: Enviar copia de esta Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, así como a las Oficinas de Ingeniería Municipal del Distrito Capital, para los fines que competan a sus funciones,

NOVENO: Esta Resolución comenzará a regir desde su promulgación,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976),

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ltcd. Tomás G. Altamirano Duque,
Ministro de Vivienda

Arg. Alvaro Guillén
Viceministro de Vivienda, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio se AVISA al público que JUAN NICOLAS LIKOPULOS ha vendido el establecimiento de su propiedad denominado "CAFE EL PUEBLO" a la sociedad "CAFE EL PUEBLO, S. A.", como consta en la Escritura Pública Número 7669 del 3 de septiembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito,

L-206202
(Primera Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 059-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al público,

HACE SABER:

Que el señor FABLO MORENOHERNANDEZ, vecino del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-84-980, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0465 la adjudicación a Título Oneroso de 16, Has. 4219,00, metros cuadrados, ubicada en LOS PANAMAES, Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Gumercino Guerra y Camino a la C.A.A.;

SUR: Camino a Quebrada Grande y Terrenos de Cooperativa Pescadores de San Carlos;

ESTE: Camino a trabajadores y terrenos de Prudencio Moreno; y

OESTE: Camino a Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira Treinta (30) de Agosto de 1976.

Maybe Boyd
Secretaría Ad-Hoc.

Abigail Landecho
Funcionario Sustanciador.

L-187603
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7408 de 26 de agosto de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de 31 de agosto de 1976, en la Ficha 001842, Folio 63, Imagen 0522, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad NAVEIRA CARACOL, S. A.

L-201823
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, EPIFANIA CASALLERO DE DEL ROSARIO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de (10) días,

días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, GREGORIO DEL ROSARIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (30) de agosto de (1976) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Ljedo, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de agosto de 1976.

Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

L-201897
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7121, de 19 de agosto 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1976, a la Ficha 001713, Folio 57, Imagen 0446, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TONIN SHIPPING CORPORATION".

L-201824
(Única Publicación)

EDICTO No. 49

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora JUANA VICTORIA RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 4-128-1234, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE R. OESTE (L. CASTILLO), Corregimiento BALBOA de este Distrito, donde TIENE UNA CASA, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Jaime Lay con 27,78 mts.

SUR: Calle R. Oeste (L. Castillo) con 25,24 mts.

ESTE: Calle 39 Sur con 20,11 mts.

OESTE: Predio de Hilda González con 13,03 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE: Quinientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros (593,34) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO

Director del Dpto. de Catastro Mpal. (Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L 194729

(Única Publicación)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Arraiján, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público hace saber:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión de CELINO DOMINGUEZ, desde el día veintidós (22) de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

SEGUNDO: Que es su única heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ELENA AURORA VALDES VDA. DE DOMINGUEZ.

TERCERO: Que comparezcan al Juicio de Sucesión Intestada, todas las personas que se crean con derecho a él.

CUARTO: Que se tenga como parte interesada la sección de ingreso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

QUINTO: Que se fijen y publiquen los EDICTOS EMPLAZATORIOS de que tratan los artículos 1601, y 1625 del CÓDIGO JUDICIAL, por el término legal de DIEZ (10) días, como manda el decreto de Gabinete No. 113 de veintidós (22) de abril de 1969.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

LUIS MON SANCHEZ
El Juez Municipal

EVA RANGEL GONZALEZ
La Secretaria

201675

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 184

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

RACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó SANTIAGO MEJIA CORREA se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Santiago Mejía Correa, desde el día 10 de enero de 1976, fecha de su defunción. Que es su heredera sin perjuicio de terceros Marisol Mejía de Pérez, y ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, El Juez (fdo) Andrés A. Almendral C. (fdo) Luis A. Barria Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que la publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, Panamá 8 de septiembre de 1976.

Andrés A. Almendral C.
El Juez

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, seis de septiembre de 1976.

LUIS A. BARRIA
El Secretario

206013

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores MANUEL IGNACIO ESPINOSA y BLANCA ROSA HERRERA DE ESPINOSA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de ellos por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

201689

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 006-76-DRA

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al Público:

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS VALENCIA ROBLES, vecino del Corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No. 9-101-1662, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0754 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 hectáreas con 6000 metros cuadrados, ubicada en GASPAR SABANAS, Corregimiento de LAS MARGARITAS del Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales,

SUR: Nicomedes Jaén

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Pablo Valencia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 17 de mayo de 1976

C. A. VERGARA C.
Funcionario Sustanciador

Rosa E. Fraguero de Cabrera
Secretaría Ad-Hoc.

L 179887

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ANGELICA CEDENO RODRIGUEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS.....

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ANGELICA CEDENO RODRIGUEZ, desde el día 29 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré.

Que son herederas de la causante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, en calidad de hermanas, los señores ELISEO CEDENO RODRIGUEZ, AMELIA CEDENO RODRIGUEZ, ELIDA CEDENO RODRIGUEZ, Zaida MATILDE CEDENO RODRIGUEZ, DAVID CEDENO RODRIGUEZ o RODOLFO DAVID CEDENO

RODRIGUEZ, quien es una misma persona; MOISES CEDENO RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO CEDENO ARABA o ROSARIO CEDENO RODRIGUEZ, quien también es una misma persona. Asimismo, son también herederos de la causante, en representación de su madre ANTONIA MARIA CEDENO ARABA o ANTONIA CEDENO, quien era una misma persona, por estar fallecida, sus hijos OTILIA MARIA PERALTA o DORA ELPIDIA PERALTA DE GUARDIA, quien es una misma persona; ENEIDA MARINA PERALTA CEDENO DE SANCHEZ EDITA GLADYS PERALTA CEDENO o EDITH GLADYS PERALTA CEDENO DE DILE, quien es una misma persona y ESILDA MARIA PERALTA CEDENO o ELVIA ESILDA PERALTA CEDENO, quien también es una misma persona; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré 31 de agosto de 1976

L 95141

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LAS TABLAS, por medio del presente edicto emplaza:

Al ausente ALCIDES CARDENAS o ALCIDES GRACIA CARDENAS, cedula No. 7-20-676, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción cautiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LAS TABLAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

Aristides Ananías Amaya C.
Juez Ejecutor

Roberto Ríos Ríos
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente ANIBAL DARÍO ARAUZ para que concurra a las (10) diez horas hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el negocio de ADOCIÓN propuesto por ERIC ERNESTO DE LEÓN a favor del menor GUSTAVO ARIEL ARAUZ CHOY.

Se advierte al demandado, Aníbal Darío Araúz, que de no dar contestación en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal y sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) MAGDA GUZMAN
Secretaría General

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia del original
Panamá, 31 de agosto de 1976

Magda Guzmán
Secretaría General

201695
(única publicación)

EDICTO No. 378

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor OSCAR ANTONIO LEZCANO E., varón, panameño, mayor de edad, casado, topógrafo, con residencia en calle 2da., Parque Lefevre, No. 9, Apto. 5, con Céd. de I.P. No. 8-45-911, en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un Lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LA PAZ, BDA. REVOLUCION con regimiento COLON y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Santiago González con 30,00 mts.

SUR: Predio de Elsa Ferrara con 30,00 mts.

OESTE: Avenida La Paz con 17,00 mts.

OESTE: Predio de Heriberto Pinilla y Eloy Villamonte con 17,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos Diez Metros Cuadrados (510,00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o permiso pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

L 193582

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de JACINTO LOPEZ Y LEON (Q.e.p.d.), se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veinte -20- de agosto de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testada de JACINTO LOPEZ Y LEON (Q.e.p.d.), desde el día 8 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento, su esposa LILIA TEJADA DE LOPEZ y sus hijos, LILIA AMINTA LOPEZ DE SALCEDO, CELIA EUFEMIA LOPEZ DE ADAMES, LASCENIA GUILLERMINA LOPEZ DE VILLAVEDE, ELISA AGRIPINA LOPEZ DE ESPINO, LEOPOLDO LEONARDO LOPEZ GARCIA, JOSE HILARIO LOPEZ, VIRGINIA E. LOPEZ DE REYNA, BERENICE INES LOPEZ GARCIA, MERCEDES LOPEZ, XENIA LOPEZ; así como también ALICIA ALEMAN DE LOPEZ, en su condición de heredera declarada de EDWIN H. LOPEZ C. (Q.e.p.d.), a quien el causante también había incluido en su testamento como heredero en su condición de hijo;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos corrientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo.) Licio, Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo.) Dora E. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de

diez -10- días, hoy veintitrés -23- de agosto de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se les ha entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 23 de agosto de 1976.

Llodo, Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaría.

L-206265
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Raúl Antonio Saturno Degracia, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término diez -10- días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente de la sentencia dictada en su contra por el delito de Estafa, en perjuicio de José Antonio Gómez Lobo, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO -RAMO PENAL-
Parita, seis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por tanto el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Parita, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a RAUL ANTONIO SATURNO DEGRACIA, varón, panameño, de veinticuatro años de edad, ganadero, casado, natural de Llano de Piedra, Jurisdicción del Distrito de Macaracas, con residencia actual desconocida, hijo de Alfonso Saturno y Severina Degracia y portador de la cédula número 7-70-2112, a sufrir la pena de SEIS MESES DE RECLUSION, donde lo ordene el Órgano Ejecutivo y con multa de cincuenta balboas al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía. Notifíquese esta sentencia por medio de Edicto Emplazatorio publicado en la Gaceta Oficial y con el término de Ley. Tiene fundamento esta sentencia en los Artículos 1, 17, 24, 37 y 1er. a parte del 360 del Código Penal y 2034, 2153, 2216, 2221, 2231, 2346, 2350 y 2355 del Código Judicial. COPIESE NOTIFIQUESE y CUMPLASE sino fuere apelado. El Juez, Fdo. Abelardo Batista P. - La Secretaría Fdo. Theima R. de Canto.

Se le advierte al reo que si no comparecer a este Juzgado en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente.

Por tanto se fija el presente Edicto de Notificación, en lugar público de la Secretaría de este juzgado, hoy doce -12- de agosto de mil novecientos setenta y seis a las once de la mañana y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez,
Abelardo Batista P.

La Secretaría,
Theima R. de Canto

Lo anterior es fiel copia de su original.
Parita, 12 de agosto de 1976.

T. de Canto
Secretaría.

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que DBP LIMITED, S.A., es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al tomo 696, folio 365, asiento 111.756 bis, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público.

Que en la ficha 001237, folio 37, imagen 0197, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 5002 del 10 de agosto de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación del DBP LIMITED, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y veinte de la mañana del día 26 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Loda. Nilsa Chung B.
Certificadora

L193856
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que al folio 306, asiento 141.281 del tomo 767 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, consta que el 23 de diciembre de 1970, se inscribió la Escritura Pública No. 5512 de 21 de diciembre de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de INSTITUTIONAL INVESTORS INC., que es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que a la ficha 000450, Rollo 12, Imagen 0130 de la Sección de Personas Mercantiles (micropelícula) del Registro Público, consta que el 3 de agosto de 1976 se inscribió la Escritura Pública No. 4648 de 27 de julio de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de DISOLUCION de la sociedad INSTITUTIONAL INVESTORS, INC., que en parte dice: 3. "Por el presente se declara disuelta la referida Institutional Investors Inc. a partir de esta fecha". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.

L193960
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 84
(del 19 de agosto de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la Señora ZOILA RODRIGUEZ VDA. DE MENDEIETA, panameña, residente en Nvo. Emperador, Arraiján, y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-49-983, ha solicitado a

este despacho alcaldicio, nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno Municipal que se distingue con el No.1 de la Manzana 13 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, dicho lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote N-2

SUR: Calle tercera

ESTE: Avenida D

OESTE: Lote N-9

Que en base a lo que establece el Acuerdo No.38 del 8 de Agosto de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho alcaldicio por el término de (10) diez días, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa del Distrito.

ROBERTO E. TEJADA
Secretario General.

L194833
(Única publicación).

EDICTO No. 48

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) NATIVIDAD R. DE SALAZAR, mujer, panameña, Mayor de edad, casada, con residencia en Guadalupe No. 6895, con cédula de identidad personal No. 8-20-772, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado El Coco, del barrio Corregimiento El Coco distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: predio de Biodelda de Bracho con 23.40 mts.

Sur: predio de Jorge Alfredo de León con 31.80 mts.

Este: Quebrada El Coco, con 30.50 mts.

Oeste: Carretera Interamericana, con 30.00 mts.

Area total del terreno ochocientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y dos centímetros (819.92 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

EDITORA RENOVACION, S.A.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 5 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) Gastón, G. Garrido, G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal. (Fdo.) Virgilio de Sedas.

L194161
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a ROBERTO ACEDO y TRANSPORTE Y CONTRUCCIONES, S.A. (antigua TRANSCO, S.A.) cuyo Presidente y Representante Legal es FILOMENO DE GRACIA, para que dentro del término de diez (10) días, contados ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de agosto de 1976.

GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO 4o. DEL CIRCUITO DE PANAMA

L201628
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5905 de 6 de agosto de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha 001320 rollo 38, imagen 0475, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BINGHAM INVESTMENT CORPORATION

Panamá, 27 de agosto de 1976.

L193872
(Única Publicación).